

COMUNICADO
SNRCM/DE/14/2019

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM) en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley de Minería y Metalurgia (Ley No. 535) comunica a las Joyerías establecidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, y todos los establecimientos donde se comercializa oro, que se **amplía el plazo por 60 días calendario** (sesenta) a partir de la fecha, para la obtención de su Número de Identificación Minera (NIM), en cualquiera de las oficinas establecidas a nivel nacional del SENARECOM.

Pasado este plazo, el SENARECOM en cumplimiento a la norma dará inicio a procesos administrativos y/o judiciales a joyerías y establecimientos donde se comercialice oro, que no cuenten con registro NIM, por incumplimiento al mandato contenido en la Ley de Minería y Metalurgia (Ley No. 535).

La Paz, 06 de septiembre de 2019

